

---

# **Condiciones particulares para Evaluación y Calificación**

**Empresas Mantenedoras de Sistemas de Protección contra  
incendios**

---



**calificación  
cepreven**



**INDICE.-**

<b>0</b>	<b>PRÓLOGO.....</b>	<b>5</b>
<b>1</b>	<b>CONDICIONES DE OBTENCION DE LA CALIFICACION.....</b>	<b>5</b>
1.1	INTRODUCCION.....	5
1.2	ALCANCE .....	5
1.3	CONDICIONES PARTICULARES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS PETICIONARIAS.....	6
1.4	CAMPOS Y ÁREAS DE CALIFICACIÓN .....	7
<b>2</b>	<b>ATRIBUCIÓN DE LA CALIFICACION .....</b>	<b>13</b>
<b>3</b>	<b>AUDITORÍAS DE VERIFICACIÓN .....</b>	<b>13</b>
3.1	AUDITORÍA INICIAL.....	14
3.2	AUDITORÍA ANUAL .....	14
	<b>LISTA DE ANEXOS .....</b>	<b>16</b>
	ANEXO 1: COMPOSICION DEL COMITE DE PARTES.....	16
	ANEXO 2: CONTROL DE CONOCIMIENTOS.....	16
	ANEXO 3: CAMPOS Y ÁREAS DE CALIFICACIÓN .....	16
	ANEXO 4: DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA CALIFICACIÓN .....	16
	ANEXO 5: REGISTROS JUSTIFICATIVOS DE MANTENIMIENTOS EFECTUADOS.....	16
	ANEXO 6: RÉGIMEN FINANCIERO .....	16
	ANEXO 7: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS.....	16



# **CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

## **0 PRÓLOGO**

El presente documento complementa el procedimiento general para la Calificación de Empresas de Prestación de Servicios en Prevención y Seguridad, estableciendo las Condiciones Particulares para la gestión de la Calificación de Empresas Mantenedoras de Sistemas de Protección contra Incendios.

La Calificación CEPREVEN de "Mantenedor de Sistemas de Protección contra Incendios" se ha creado a los efectos de establecer y divulgar un listado de Mantenedores que cumplan los requisitos establecidos en el presente Procedimiento, con objeto de que sirva de referencia fiable para los usuarios y pueda ser contemplado por las Entidades Aseguradoras en el momento de la suscripción del Seguro para dejar constancia, en la forma que se estime conveniente, de la garantía que merecen dichos Mantenedores.

La Calificación se otorga por CEPREVEN que, para la toma de decisiones, puede apoyarse en un Comité de Partes. Existe un Comité de Calificación General -cuya composición se detalla en el Procedimiento General-, y un Comité de Partes para la Calificación en el área de Empresas Mantenedoras de Sistemas de Protección contra Incendios, cuya composición se detalla en el Anexo 1 de estas Condiciones Particulares.

CEPREVEN es un organismo creado y reconocido por la profesión del seguro

## **1 CONDICIONES DE OBTENCION DE LA CALIFICACION**

### **1.1 INTRODUCCION**

El cumplimiento del presente Procedimiento y las condiciones de este Documento no eximen del respeto de las obligaciones legalmente exigibles, dimanantes de los organismos competentes de la Administración y, fundamentalmente, del Ministerio de Industria.

### **1.2 ALCANCE**

Las empresas que pueden solicitar la Calificación CEPREVEN de Empresas Mantenedoras de Sistemas de Protección contra Incendios serán empresas habilitadas según el RD 513/2017 (Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios).

Esto implica que las empresas solicitantes deberán ser capaces de realizar las actividades de mantenimiento solicitadas por el RD 513/2017, evaluando las condiciones de los sistemas en relación con la legislación vigente y la adecuación al riesgo que protegen, así como ejecutar mantenimientos correctivos, para los tipos de instalaciones para los que se solicita Calificación.

Se admite que ciertos trabajos sean subcontratados a iniciativa del titular de la Calificación y

bajo su responsabilidad. Esto sólo puede realizarse respetando las reglas siguientes:

- 1) La ejecución de los trabajos de mantenimiento de una instalación puede ser subcontratada si el subcontratado está en posesión de la correspondiente habilitación según RD513/2017 para los sistemas que se desean mantener.
- 2) La subcontratación de trabajos no exonerará de su responsabilidad a la empresa calificada y, en particular, en lo que concierne al respeto de las condiciones de Calificación y a la puesta en práctica de los procedimientos de garantía de calidad. La recepción detallada de las prestaciones así subcontratadas dará lugar al levantamiento, por parte de la empresa calificada, de un acta aceptada por las dos partes.
- 3) Los trabajos subcontratados por la empresa calificada deben ser efectivamente realizados por la empresa que haya obtenido el subcontrato y, en ningún caso, podrán ser subcontratados nuevamente. La verificación sistemática del respeto de esta exigencia incumbe a la empresa calificada.

### **1.3 CONDICIONES PARTICULARES A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS PETICIONARIAS**

Para poder ser candidato a la Calificación de Mantenedores, la empresa mantenedora deberá cumplir las siguientes condiciones:

- 1.3.1.** La empresa mantenedora dispondrá de equipos humanos y materiales para realizar el mantenimiento de los equipos y sistemas de acuerdo con los plazos establecidos en el RIPCI, y utilizando recambios y piezas originales cuando afecten a la certificación del producto.

En materia de recursos de personal, las empresas tendrán permanentemente en su nómina, a tiempo completo:

- a.- Expertos que tengan poder de decisión, competencia técnica y experiencia profesional en actividades enmarcadas en los campos de las instalaciones contempladas. Esta figura coincidirá con la figura de "Responsable técnico con titulación de escuela técnica universitaria o equivalente, con competencia en la materia" que cita el RD 513/2017 en su Anexo III. Demostrará además su conocimiento tanto de las Regulaciones aplicables a las actividades relacionadas con el mantenimiento, como de las técnicas y materiales que las mismas requieran. Esta demostración se realizará a través de un examen sobre los conocimientos teóricos y prácticos relacionados con las instalaciones.
- b.- Personal cualificado contratado acorde al tamaño de la empresa para asegurar la calidad del mantenimiento de las instalaciones, así como la revisión de cualquier trabajo subcontratado. Existirá al menos un operario cualificado por cada área de calificación. Dicho personal demostrará su cualificación por medio de alguna de las vías establecidas en el Anexo III, apartado 3.c) del RIPCI. La empresa solicitante enviará el listado de operarios cualificados junto con su acreditación correspondiente.

- 1.3.2.** La empresa peticionaria dispondrá de un sistema de control de calidad de acuerdo con ISO-EN 9001 que incluya en su alcance de forma específica el mantenimiento de los sistemas de PCI para los que se solicita Calificación.

- 1.3.3.** La empresa peticionaria demostrará su competencia en el mantenimiento de las instalaciones referenciadas. Esta competencia se justificará mediante la presentación de los certificados de mantenimiento periódico de las instalaciones y sus listas de comprobación anexas, así como los informes técnicos sobre los equipos o sistemas que no ofrezcan una correcta garantía de funcionamiento.

Los registros generados anualmente serán puestos a disposición de los técnicos de CEPREVEN para su auditoría documental.

- 1.3.4.** La empresa será capaz de iniciar las gestiones para la reparación de una avería o incidencia en una instalación de PCI en un período máximo de 24 horas a partir del momento de la llamada. En el caso de equipos o componentes de equipos no habituales en el stock del mantenedor, se iniciarán las gestiones necesarias para la asegurar la correcta operación del sistema o minimizar la parte que queda sin servicio. El servicio de mantenimiento será también capaz de satisfacer cualquier requisito contractual de tipo especial en los términos acordados con el cliente.

Estos requisitos se satisfarán cada día del año en el área geográfica para la cual se solicite la Calificación.

- 1.3.5.** La empresa mantenedora dispondrá de un stock permanente y suficiente de todo el material específico necesario para realizar los mantenimientos preventivos, en el marco de lo estipulado en el contrato de mantenimiento con cada cliente. En cuanto al material necesario para realizar mantenimientos correctivos, al menos dispondrá de información técnica y un contrato de abastecimiento de productos con el fabricante/s o su/s representante/s que permita iniciar las gestiones para la reparación.

En caso necesario, podría exigirse la justificación documental de la compatibilidad de los materiales constitutivos de las instalaciones.

- 1.3.6.** La empresa mantenedora probará su capacidad para afrontar posibles peticiones de indemnización profesional que cubran tanto el período en que se efectúan los trabajos como el posterior a los mismos mediante la suscripción de un seguro de RC tal y como establece el RD 513/2017 por el que se aprueba el “Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios” (modificado por el RD 298/2021).

- 1.3.7.** La empresa mantenedora cumplirá los requisitos legales vigentes y estará habilitada como empresa mantenedora según el RD 513/2017.

## **1.4 CAMPOS Y ÁREAS DE CALIFICACIÓN**

En este apartado se establecen los distintos campos y áreas de calificación de mantenimiento disponibles, dependiendo del tipo de sistema.

Se establecen 7 campos de calificación, algunos de los cuales se dividen a su vez en áreas de actividad según se establece en los apartados siguientes. El mantenedor podrá optar a las áreas de actividad que desee.

Para solicitar la calificación se necesita la presentación de un número mínimo de mantenimientos de referencia realizados por cada área de actividad. Se entiende por mantenimiento de referencia a la realización de las operaciones de mantenimiento reglamentarias sobre una instalación completa de una tipología durante al menos una anualidad, pudiendo por tanto presentarse varias referencias correspondientes a un mismo cliente y localización física.

Los mantenimientos de referencia que se admiten para la primera concesión pueden haber sido realizados a lo largo de los últimos tres años de vida de la empresa peticionaria. No necesariamente deben tener contrato en vigor ni pertenecer a la última anualidad, aunque sí deben estar adecuadamente respaldados a nivel documental.

Anualmente, para la renovación, la empresa debe declarar todos los mantenimientos realizados en la anualidad para cada área de calificación a renovar, incluyendo aquellos que haya subcontratado. La cifra de mantenimientos realizados por cada anualidad y área de calificación debe ser superior al número mínimo de mantenimientos de referencia que se indica en los siguientes apartados para cada área. Los mantenimientos que se realizan de forma trimestral sobre una misma instalación computarán, a estos efectos, como un solo mantenimiento de referencia.

Para la declaración anual de los mantenimientos realizados será suficiente con presentar una copia de los certificados de mantenimiento emitidos durante el periodo según RD 513/2017.

Se establecen 7 campos de Calificación:

- Mantenedores de Sistemas de Extinción Automática por Agua
- Mantenedores de Sistemas de Extinción Automática por Gas
- Mantenedores de Sistemas de Extinción Automática por Polvo
- Mantenedores de Sistemas de Extinción Automática por Aerosoles
- Mantenedores de Sistemas de Control de Humos
- Mantenedores de Sistemas de Detección Automática
- Mantenedores de Medios Manuales de Protección contra Incendios

Algunos de estos campos están a su vez divididos en áreas como se describe a continuación.

#### **1.4.1. CALIFICACIÓN DE MANTENEDORES DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR AGUA**

##### **1.4.1.1. Áreas de actividad consideradas dentro de los Sistemas EAA**

Pueden ser concedidos varios tipos de Calificación según los sistemas EAA utilizados. Bajo la expresión "sistemas EAA" están comprendidos:

- Las instalaciones de Rociadores Automáticos.
- Las instalaciones de Extinción por Espuma.
- Las instalaciones de Agua Pulverizada.
- Las instalaciones de Agua Nebulizada.
- Los Abastecimientos de Agua contra incendios.

NOTA: Cualquier solicitud de Calificación de Mantenimiento en Sistemas EAA deberá obligatoriamente incluir la de Mantenimiento de Abastecimientos de Agua. Las solicitudes de Calificación de Mantenimiento en Hidrantes y BIEs también deberán incluir obligatoriamente la de Mantenimiento de Abastecimientos de Agua.

##### **1.4.1.2. Mantenimientos de referencia a presentar para inspección**

En el expediente de solicitud de Calificación, la empresa peticionaria debe presentar al menos los siguientes mantenimientos de referencia por cada área de calificación:

- Sistemas EAA - Rociadores: 10 mantenimientos



- Sistemas EAA – Espuma: 5 mantenimientos
- Sistemas EAA - Agua Pulverizada: 5 mantenimientos
- Sistemas EAA – Agua Nebulizada: 2 mantenimientos
- Sistemas EAA – Abastecimiento: 10 mantenimientos

De no llegar a la cifra de mantenimientos de referencia en el área de interés, la empresa peticionaria podrá optar a una Calificación Provisional (ver el Procedimiento General de Calificación para más información).

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar por cada área de calificación, anualmente, el mismo número de mantenimientos de referencia que se exige para la primera concesión.

#### **1.4.1.3. Materiales EAA**

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de cabezas rociadoras, boquillas, puestos de control y otros componentes constitutivos de los sistemas para realizar los mantenimientos preventivos en las áreas de Calificación solicitadas, y justificar las condiciones del apartado 1.3.5 sobre la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

Los medios materiales mínimos se especifican en el Anexo 7.

### **1.4.2. CALIFICACIÓN DE MANTENEDORES DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR GAS**

#### **1.4.2.1. Áreas de actividad consideradas dentro de los Sistemas EAG**

Se establece una única modalidad de Calificación de Mantenedor de Sistemas de Extinción Automática por Gas.

#### **1.4.2.2. Mantenimientos de referencia a presentar para la inspección**

En el expediente de solicitud de Calificación, la empresa peticionaria debe presentar 5 mantenimientos de referencia.

De no llegar a la cifra de mantenimientos de referencia en el área de interés, la empresa peticionaria podrá optar a una Calificación Provisional (ver el Procedimiento General de Calificación para más información).

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar por cada área de calificación, anualmente, el mismo número de mantenimientos de referencia que se exige para la primera concesión.

#### **1.4.2.3. Materiales EAG**

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de boquillas difusoras, válvulas direccionales, botellas equipadas y otros componentes constitutivos de los sistemas para realizar los mantenimientos preventivos en las áreas de Calificación solicitadas, y justificar las condiciones del apartado 1.3.5 sobre la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

Los medios materiales mínimos se especifican en el Anexo 7.

### **1.4.3. CALIFICACIÓN DE MANTENEDORES DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR POLVO**

#### **1.4.3.1. Áreas de actividad consideradas dentro de los Sistemas EAP**

Se establece una única modalidad de Calificación de Mantenedor de Sistemas de Extinción Automática por Polvo.

#### **1.4.3.2. Instalaciones de referencia a presentar para la inspección**

En el expediente de solicitud de Calificación, la empresa peticionaria debe presentar 2 mantenimientos de referencia.

De no llegar a la cifra de mantenimientos de referencia, la empresa peticionaria podrá optar a una Calificación Provisional (ver el Procedimiento General de Calificación para más información).

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar anualmente el mismo número de mantenimientos de referencia que se exige para la primera concesión.

#### **1.4.3.3. Materiales EAP**

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de boquillas difusoras, válvulas direccionales, y otros componentes constitutivos de los sistemas para realizar los mantenimientos preventivos en las áreas de Calificación solicitadas, y justificar las condiciones del apartado 1.3.5 sobre la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

Los medios materiales mínimos se especifican en el Anexo 7.

### **1.4.4. CALIFICACIÓN DE MANTENEDORES DE SISTEMAS DE EXTINCIÓN AUTOMÁTICA POR AEROSOL**

#### **1.4.4.1. Áreas de actividad consideradas dentro de los Sistemas EA-Aer**

Se establece una única modalidad de Calificación de Mantenedor de Sistemas de Extinción Automática por Aerosoles.

#### **1.4.4.2. Mantenimientos de referencia a presentar para la inspección**

En el expediente de solicitud de Calificación, la empresa peticionaria debe presentar 2 mantenimientos de referencia.

De no llegar a la cifra de mantenimientos de referencia, la empresa peticionaria podrá optar a una Calificación Provisional (ver el Procedimiento General de Calificación para más información).

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar anualmente el mismo número de mantenimientos de referencia que se exige para la primera concesión.

#### **1.4.4.3. Materiales EA-Aer**

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de aerosoles y otros componentes constitutivos de los sistemas para el(los) sistema(s) para realizar los mantenimientos preventivos en las áreas de Calificación solicitadas, y justificar las condiciones del apartado 1.3.5 sobre la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

Los medios materiales mínimos se especifican en el Anexo 7.

### **1.4.5. CALIFICACIÓN DE MANTENEDORES DE SISTEMAS DE CONTROL DE HUMOS**

#### **1.4.5.1. Áreas de actividad consideradas dentro de los Sistemas SCH**

Se establece una única modalidad de Calificación de Mantenedor de Sistemas de Control de Humo.

#### **1.4.5.2. Mantenimientos de referencia a presentar para la inspección**

En el expediente de solicitud de Calificación, la empresa peticionaria debe presentar 5 mantenimientos de referencia.

De no llegar a la cifra de mantenimientos de referencia en el área de interés, la empresa peticionaria podrá optar a una Calificación Provisional (ver el Procedimiento General de Calificación para más información).

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar por cada área de calificación, anualmente, el mismo número de mantenimientos de referencia que se exige para la primera concesión.

#### **1.4.5.3. Materiales SCH**

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de una cantidad suficiente de aireadores, ventiladores, cuadros de supervisión y control, y otros componentes constitutivos para el(los) sistema(s) para realizar los mantenimientos preventivos en las áreas de Calificación solicitadas, y justificar las condiciones del apartado 1.3.5 sobre la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

Los medios materiales mínimos se especifican en el Anexo 7.

### **1.4.6. CALIFICACIÓN DE MANTENEDORES DE SISTEMAS DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO**

#### **1.4.6.1. Áreas de actividad consideradas dentro de los Sistemas DAI**

Se establece una única modalidad de Calificación de Mantenedor de Sistemas de Detección y Alarma de Incendio.

#### **1.4.6.2. Mantenimientos de referencia a presentar para la inspección**

En el expediente de solicitud de Calificación, la empresa peticionaria debe presentar 10 mantenimientos de referencia.

De no llegar a la cifra de mantenimientos de referencia en el área de interés, la empresa peticionaria podrá optar a una Calificación Provisional (ver el Procedimiento General de Calificación para más información).

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar anualmente el mismo número de mantenimientos de referencia que se exige para la primera concesión.

#### **1.4.6.3. Materiales DAI**

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de un stock suficiente de detectores, de equipos de control e indicación, y de otros componentes constitutivos de los sistemas para realizar los mantenimientos preventivos en las áreas de Calificación solicitadas, y justificar las condiciones del apartado 1.3.5 sobre la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

Los medios materiales mínimos se especifican en el Anexo 7.

### **1.4.7. CALIFICACIÓN DE MANTENEDORES DE MEDIOS MANUALES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

#### **1.4.7.1. Áreas de actividad consideradas dentro de los Sistemas MMP**

Este área incluye los mantenimientos de:

- Sistemas de Hidrantes contra incendios
- Sistemas de Bocas de Incendio Equipadas (BIEs)
- Sistemas de Columna Seca.
- Extintores Manuales

NOTA: Las empresas que opten a las calificaciones de mantenimiento de hidrantes o BIEs dentro de este campo, deberán obligatoriamente suscribir el mantenimiento de abastecimientos de agua del Capítulo 1.4.1.

#### **1.4.7.2. Mantenimientos de referencia a presentar para la inspección**

En el expediente de solicitud de Calificación, la empresa peticionaria debe presentar al menos los siguientes mantenimientos de referencia por cada área de calificación:

- Sistemas de Hidrantes contra incendios: 10 mantenimientos.
- Sistemas de BIES: 10 mantenimientos.
- Sistemas de Columna Seca: 10 mantenimientos.
- Extintores: 10 mantenimientos.

De no llegar a la cifra de mantenimientos de referencia en el área de interés, la empresa peticionaria podrá optar a una Calificación Provisional (ver el Procedimiento General de Calificación para más información).

Para la renovación de su Calificación, la empresa debe presentar por cada área de calificación, anualmente, el mismo número de mantenimientos de referencia que se exige para la primera concesión.

#### **1.4.7.3. Materiales MMP**

La empresa peticionaria debe disponer permanentemente de un stock suficiente de extintores, mangueras, válvulas, y otros componentes constitutivos de los sistemas para realizar los mantenimientos preventivos en las áreas de Calificación solicitadas, y justificar las condiciones del apartado 1.3.5 sobre la prestación del servicio de mantenimiento correctivo.

Los medios materiales mínimos se especifican en el Anexo 7.

## **2 ATRIBUCIÓN DE LA CALIFICACION**

El Procedimiento de atribución de la Calificación se recoge en el Procedimiento General de Calificación.

Las decisiones sobre la aprobación o rechazo del expediente de solicitud, y sobre la concesión, renovación, o retirada de las Calificaciones corresponden a la Dirección de Calificación. Para la toma de las decisiones se tendrá en cuenta la documentación presentada por la empresa, los informes de auditoría realizados por los Verificadores, y en su caso, las alegaciones presentadas por la empresa.

La Dirección de Calificación podrá apoyarse para la toma de decisiones en el Comité de Partes.

Complementando lo indicado en el Procedimiento General de Calificación, la composición del Comité de Partes en el área de Mantenimiento de Instalaciones de Protección contra Incendio se indica en el Anexo 1.

Estará formado por 13 miembros como máximo, distribuidos en los 4 grupos siguientes: Aseguradores, Mantenedores, Usuarios y CEPREVEN. Para que las decisiones del Comité sean válidas, han de encontrarse presentes miembros de al menos 2 de los 4 grupos anteriores. En caso de inasistencia de uno o más miembros de un determinado grupo, su representación y sus votos serán asumidos de forma automática por los componentes de dicho grupo que sí estén presentes en la reunión.

El Comité de Partes enviará un representante al Comité General. Dicho representante provendrá del grupo de Mantenedores.

## **3 AUDITORÍAS DE VERIFICACIÓN**

Para verificar que se alcanzan, y en su caso, se mantienen las condiciones establecidas para la concesión / renovación de la Calificación, el Procedimiento General de Calificación prevé la realización de auditorías iniciales y periódicas.

Estas auditorías, efectuadas en presencia del mantenedor, tienen como objetivo verificar la calidad de realización de los mantenimientos.

### 3.1 AUDITORÍA INICIAL

La auditoría inicial es la que se realiza para la primera solicitud de calificación en un área determinada. Esta auditoría se desarrollará en las instalaciones del mantenedor y constará de:

- **Verificación de datos consignados en el expediente:** Se comprobará la veracidad de los datos consignados por la empresa peticionaria en el expediente (ej. medios humanos, repuestos, herramientas...)
- **Verificación de la Implantación del Sistema de Gestión de Calidad:** se solicitarán los certificados, procedimientos y registros que acrediten que la empresa dispone de un sistema de gestión de calidad implantado y adecuado a las labores de mantenimiento para las que solicita la Calificación.
- **Control de registros de mantenimiento:** El verificador procederá en las instalaciones del mantenedor a la comprobación documental que acredita la realización de los mantenimientos. Esta comprobación se realizará de la siguiente forma:
  - En general, se verificará que para los mantenimientos de referencia declarados en el expediente existen los certificados y listas de comprobación que deben generarse conforme al RIPCI.
  - En particular, para 2 de los mantenimientos declarados en el expediente por cada área de calificación solicitada que el verificador considere suficientemente representativos, se comprobará en detalle el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la empresa en cuanto a la trazabilidad de los mantenimientos realizados, cumplimiento de la periodicidad y operaciones correspondientes establecida por el RD 513/2017, emisión y custodia de la documentación pertinente, etc.

### 3.2 AUDITORÍA ANUAL

Las auditorías anuales son las que se realizan en años sucesivos para la renovación de la calificación en un área determinada. Se desarrollarán en dos fases:

- **Control documental:** El verificador procederá en las instalaciones del mantenedor a una verificación documental con el mismo alcance que el expuesto en la visita previa, es decir revisión general para los mantenimientos declarados en la anualidad, y revisión de detalle para 2 mantenimientos declarados en esa anualidad que el verificador considere suficientemente representativos, por cada área de calificación a renovar.
- **Control de la realización del mantenimiento:** El verificador acompañará a una cuadrilla de mantenimiento de la empresa calificada, con la finalidad de verificar que se siguen los protocolos de mantenimiento de la empresa y que se cumplen los mínimos reglamentarios en las operaciones a realizar.
  - Para ello, durante la jornada de control documental, el verificador solicitará la planificación de mantenimientos programados en las 4 semanas siguientes.
  - Sobre ese listado, el verificador seleccionará uno o varios contratos de mantenimiento, que deben comprender el mantenimiento de instalaciones en al menos la mitad de los campos de calificación de los que disponga la empresa.
  - El verificador acompañará al mantenedor en la realización de esos trabajos,

- como observador, durante el tiempo suficiente para comprobar la aplicación de los procedimientos aplicables.
- Al término de los mantenimientos, la empresa facilitará al verificador copia de los registros generados.

Las fechas de las auditorías (tanto las previas como las anuales) serán propuestas por el verificador y consensuadas con la empresa calificada. En caso de tener que modificar la fecha de una auditoría previamente consensuada por causas imputables a la empresa calificada o a la empresa titular de las instalaciones a visitar, será la empresa calificada la que corra con los gastos derivados del cambio de fecha.

Con el fin de facilitar la selección de los mantenimientos más representativos, el mantenedor deberá comunicar a CEPREVEN con periodicidad anual los mantenimientos de referencia realizados durante la anualidad (ver apartado 1.4 de estas Condiciones Particulares).

# **CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

## **LISTA DE ANEXOS**

- ANEXO 1: COMPOSICION DEL COMITE DE PARTES**
- ANEXO 2: CONTROL DE CONOCIMIENTOS**
- ANEXO 3: CAMPOS Y ÁREAS DE CALIFICACIÓN**
- ANEXO 4: DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA CALIFICACIÓN**
- ANEXO 5: REGISTROS JUSTIFICATIVOS DE MANTENIMIENTOS EFECTUADOS**
- ANEXO 6: RÉGIMEN FINANCIERO**
- ANEXO 7: MEDIOS MATERIALES NECESARIOS**



# **CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

## **ANEXO 1**

### **COMPOSICION DEL COMITÉ DE PARTES**

#### **MANTENEDORES**

3 representantes de Empresas Mantenedoras, elegidos por sufragio entre las empresas calificadas.

#### **ENTIDADES ASEGURADORAS**

4 representantes de las Entidades Aseguradoras,

#### **CEPREVEN**

1 representante de CEPREVEN

#### **USUARIOS**

1 representante de los usuarios

# **CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

## **ANEXO 2**

### **CONTROL DE CONOCIMIENTOS**

#### **I OBJETO**

Para beneficiarse de la Calificación CEPREVEN de Mantenedor de Sistemas de protección contra incendios en cada una de sus áreas, la empresa peticionaria debe aportar la prueba de su competencia técnica y de la eficacia de sus métodos de trabajo.

Esta competencia se verifica de dos maneras:

- Mediante verificación documental de su sistema de gestión de calidad y de los registros de mantenimiento.
- Mediante verificación in situ de la realización de un mantenimiento, en las visitas anuales.
- En el curso de un examen llamado de "control de conocimientos" del técnico o técnicos designados por la empresa mantenedora.

Los conocimientos técnicos de la empresa deberán ser suficientes para que pueda realizar las actividades de mantenimiento solicitadas por el RD 513/2017, evaluando las condiciones de los sistemas en relación con la legislación vigente y la adecuación al riesgo que protegen, así como ejecutar mantenimientos correctivos, para los tipos de instalaciones para los que se solicita Calificación. Deben, además, permitirle una buena adaptabilidad a la evolución tecnológica.

La empresa peticionaria designará la/s persona/s que deberán someterse a este control, debiendo existir al menos un técnico por cada área de solicitud.

#### **II DESARROLLO DEL CONTROL DE CONOCIMIENTOS**

El control de conocimientos se desarrolla en los locales designados por CEPREVEN.

El candidato es informado del lugar y la fecha del control por convocatoria, al menos, con tres semanas de antelación.

El control se realiza mediante un examen, cuyo temario tendrá una parte general de conocimiento del RD 513/2017, y una parte específica que dependerá de las áreas en las que se ha solicitado la Calificación.

#### **III RESULTADO DEL CONTROL DE CONOCIMIENTOS**

A la vista de los resultados del control de conocimientos, la Dirección de Calificación decidirá la aceptación o denegación de la Calificación.

#### **IV VALIDEZ DEL DOCUMENTO DE APROBACION DEL TECNICO**

El documento de aprobación del técnico será válido mientras éste permanezca en la Empresa mantenedora.

Se permitirá que la Empresa mantenedora Calificada autorice a dicho técnico a la utilización del documento aludido en otra empresa.

# CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

## ANEXO 3

### CAMPOS Y ÁREAS DE CALIFICACIÓN

Se establecen los siguientes campos de calificación. A su vez, cada campo puede constituir una única modalidad de calificación (Ej. Detección Automática de Incendio), o incluir varias áreas (Ej. Extinción Automática por Agua).

En aquellos campos de calificación que incluyen varias áreas, la empresa peticionaria podrá optar a las áreas que sean de su interés.

En caso de solicitarse la calificación para alguna de las áreas EAA, para los sistemas de Hidrantes, o para BIEs, es obligatorio solicitar conjuntamente la calificación para mantenimiento de Sistemas de Abastecimiento de Agua.

#### **EAA - Sistemas de Extinción Automática por Agua**

- EAA-A: Sistemas de Abastecimiento de Agua contra incendios.
- EAA-R: Sistemas de Rociadores Automáticos.
- EAA-E: Sistemas de Extinción por Espuma.
- EAA-P: Sistemas de Agua Pulverizada.
- EAA-N: Sistemas de Agua Nebulizada.

#### **EAG - Sistemas de Extinción Automática por Gas**

#### **EAP - Sistemas de Extinción Automática por Polvo**

#### **EAAer - Sistemas de Extinción Automática por Aerosoles**

#### **SCH- Sistemas de Control de Humo**

#### **DAI- Sistemas de Detección Automática de Incendio**

#### **MMP- Medios Manuales de Protección contra Incendios**

- MMP-H: Sistemas de Hidrantes contra incendios.
- MMP-B. Sistemas de Bocas de Incendio Equipadas
- MMP-C: Sistemas de Columna Seca.
- MMP-E: Extintores.

# CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

## ANEXO 4

### DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LA CALIFICACIÓN

#### I. EXPEDIENTE DE PRESENTACION (según modelo disponible en la página web de la Calificación)

El expediente de presentación se compondrá, como mínimo, de los siguientes apartados:

- Información de conjunto (identidad de la empresa, organización general, datos financieros).
- Medios materiales y humanos destinados a la actividad del tipo o tipos de instalaciones a que se pretende acceder.
- Relaciones administrativas y comerciales.
- Referencias.

Los datos a suministrar se indican a continuación. Se deberán cumplimentar todos los apartados y subapartados.

#### 1ª PARTE: INFORMACIONES DE CONJUNTO

##### 1.1. Generalidades

Datos del Instalador o razón social de la Sociedad y datos del representante legal y de los miembros que constituyen los Órganos de Dirección.

- Estatus jurídico (S.A., S.L., etc...).
- Dirección de la Sede Social, teléfono, fax, etc.
- Fecha de creación de la empresa.
- Actividad principal.
- Año de la iniciación de la actividad en el tipo o tipos de Calificación a que se aspira.
- N.I.F. - C.I.F.
- Certificación de vigencia del seguro de responsabilidad civil.
- Datos del personal de dirección.
- Asociaciones profesionales a las que pertenece.
- En caso de dependencia de un grupo de empresas, especificar el nombre de éste y adjuntar escrito de reconocimiento.

##### 1.2. Organización

1.2.1. Organigrama.

1.2.2. Acuerdos formales de colaboración con otras empresas.

## **2ª PARTE: MEDIOS DE LA EMPRESA PARA DESARROLLAR EL TIPO DE ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA CALIFICACION**

### **2.1. Locales**

Direcciones completas de los locales que posee, en su caso:

- Oficinas
- Talleres
- Almacenes

### **2.2. Material, Equipo, Herramientas**

- Descripción de los medios materiales con que se cuenta para el desarrollo de esta actividad

### **2.3. Personal**

Efectivos de la empresa relacionados con la actividad para la que se solicita la Calificación:

- Miembros del personal directivo
- Técnicos, con descripción de su cualificación y función
- Proyectistas y delineantes
- Operarios y otros empleados directos
- Administrativos y otro personal indirecto

Antigüedad media del personal en la empresa.

Formación y experiencia profesional del responsable técnico.

### **2.4. Documentación**

- Certificados de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago
- Documentación que acredite la cualificación del personal, incluyendo titulaciones y certificados de operario cualificado, así como la documentación que acredite la vinculación de los técnicos con la empresa (contrato laboral o mercantil, certificado de alta en la seguridad social)
- Certificado del sistema de gestión de la calidad en vigor.
- Declaración de medios del solicitante (según modelo disponible en la página web de la Calificación).
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones legales.

## **II. CARTA DE PETICION DE CALIFICACION Y DE COMPROMISO (según modelo disponible en la página web de la Calificación)**

La empresa candidata debe dirigir una petición de Calificación a la Secretaría (CEPREVEN, Avenida General Perón 27, 5º - 28020 MADRID). En esta petición el instalador admite tener conocimiento del presente Procedimiento, que se comprometerá a respetar.

A esta carta se debe unir un Expediente de Presentación cuya composición se ha definido en el apartado anterior.

# **CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

## **ANEXO 5**

### **REGISTROS JUSTIFICATIVOS DE MANTENIMIENTOS EFECTUADOS**

La empresa peticionaria debe disponer de un sistema que le permita conservar registros justificativos de los mantenimientos efectuados conteniendo como mínimo los siguientes parámetros:

- Tipo de sistema o equipo a mantener
- Periodicidad del mantenimiento y las fechas de realización del mismo
- Operaciones realizadas en cada sistema o equipo
- Tiempo empleado en la realización de cada mantenimiento
- cumplimiento de los requisitos del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
- Para cada producto o sistema, protocolo para realización del mantenimiento, que incluirá al menos las operaciones y comprobaciones exigidas por el RD 513/2017 (RIPCI).
- Para cada sistema o producto, las listas de comprobación utilizadas.
- Actas e informes emitidos como resultado del mantenimiento, conforme a UNE 23580 s/RD 513/2017, o a las Actas de Mantenimiento editadas por TECNIFUEGO, incluyendo en su caso resultados de pruebas realizadas, desviaciones detectadas, elementos que no funcionan correctamente, recomendaciones, observaciones, etc
- Plazos de intervención para los mantenimientos correctivos aprobados
- Registros en los que se relacionen los equipos o sistemas que no ofrezcan garantías del correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento, que no cumplan con las disposiciones vigentes o que no sean adecuados al riesgo a proteger.

# CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

## ANEXO 6

### RÉGIMEN FINANCIERO

#### I OBJETO

En aplicación de este procedimiento, el presente anexo define el sistema para la cobertura de los gastos inherentes a la gestión de la Calificación.

En cada anualidad CEPREVEN fijará el importe de las diferentes partidas integradas en dicho sistema, que se publicarán en la web de la Calificación CEPREVEN.

Para la Calificación de una Empresa, según las bases del Procedimiento expuesto, es preciso:

- Constituir un expediente sobre la misma.
- Efectuar las correspondientes visitas de verificación establecidas en el procedimiento.
- Comprobar los conocimientos de su personal técnico Responsable.

#### II GASTOS DE ADMISION PARA NUEVAS EMPRESAS - PRIMERA ANUALIDAD

##### II.1. Gastos del expediente (X)

El importe de estos gastos está destinado a cubrir los gastos administrativos de apertura, desarrollo y control del expediente.

La cantidad que corresponda se abonará de una sola vez, en el momento de efectuar la solicitud.

##### II.2. Gastos de las visitas previas (Y)

El importe correspondiente a los gastos de las visitas previas se abonará de una sola vez, tan pronto como la admisión de la petición se haya acordado por la Dirección de Calificación y notificado al solicitante.

##### II.3. Gastos de control de conocimientos (Z)

El importe de gastos de control de conocimientos se abonará por candidato y campo de actividad sobre el que se solicite la Calificación.

#### III CUOTA ANUAL PARA EMPRESAS YA CALIFICADAS - SEGUNDA ANUALIDAD Y SUCESIVAS

Esta cuota será exigible anualmente, transcurridos 6 meses desde el mes de incorporación de la empresa al Listado de Calificación. El importe resultante deberá ser abonado con anterioridad a la realización de las visitas.

Esta cuota constituye el elemento de recursos propios para asegurar la gestión y el funcionamiento permanente de la Calificación, y se establece sobre la base de la realización de las visitas anuales aludidas en el Procedimiento.



# CONDICIONES PARTICULARES PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EMPRESAS MANTENEDORAS DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

## ANEXO 7

### MEDIOS MATERIALES NECESARIOS

Las empresas mantenedoras deberán contar con los equipos de trabajo indicados a continuación, en función de los campos y áreas para los que se solicita la Calificación:

Campos para los que se solicita la Calificación	Equipos de trabajo mínimos necesarios y adecuados
TODOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Disponibilidad de recambios apropiados al tipo de componente s/aptdo. 1.3.5.</li> <li>- Equipos de protección individual: casco, guantes, mascarilla, ropa ignífuga y antiestática, arnés, chaleco y calzado de seguridad, protección ocular y auditiva, equipo portátil de detección de atmósferas peligrosas</li> <li>- Herramientas para instalación mecánica y eléctrica</li> <li>- Distanciómetro y flexómetro</li> </ul>
EAA Extinción Automática por Agua	<p>Todas las áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Roscadora. Ranuradora. Cortatubos</li> <li>- Manómetro o transductor de presión</li> <li>- Caudalímetro portátil</li> <li>- Mangueras</li> <li>- Bomba presurizadora portátil</li> <li>- Llave apriete rociadores/difusores</li> </ul> <p>EAA-E (espuma)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Refractómetro</li> </ul> <p>EAA-A (abastecimientos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Termómetro láser</li> <li>- Tacómetro</li> <li>- Polímetro</li> </ul>
EAG Extinción Automática por Gas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Roscadora. Ranuradora. Cortatubos.</li> <li>- Báscula de pesaje</li> <li>- Compresor de aire</li> <li>- Manómetro</li> <li>- Polímetro</li> <li>- Fuente de alimentación variable</li> <li>- Herramientas de ajuste y pruebas de diferentes tipos de detectores y periféricos</li> </ul>
EAP Extinción Automática por Polvo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Roscadora. Ranuradora. Cortatubos.</li> <li>- Manómetro</li> <li>- Caudalímetro portátil.</li> <li>- Bomba presurizadora portátil</li> <li>- Polímetro</li> <li>- Fuente de alimentación variable</li> <li>- Herramientas de ajuste y pruebas de diferentes tipos de detectores y periféricos</li> </ul>
EAAer Extinción Automática por Aerosoles	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polímetro</li> <li>- Fuente de alimentación variable</li> <li>- Material para instalación mecánica y eléctrica</li> <li>- Comprobador de líneas</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramientas de ajuste y pruebas de diferentes tipos de detectores y periféricos</li> <li>- Báscula de pesaje</li> </ul>
SCH (Sistemas de control de humos)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Polímetro</li> <li>- Botellines de activación (CO2, N2, entre otros)</li> <li>- Compresores de aire</li> <li>- Medidores de caudal de aire</li> <li>- Medidores de presión diferencial</li> </ul>
DAI (Detección Automática)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Centrales y periféricos de sistemas de detección de incendios</li> <li>- Software y licencia de programación</li> <li>- Herramientas de ajuste y pruebas de diferentes tipos de detectores y periféricos</li> <li>- Fuente de alimentación variable</li> <li>- Material para instalación mecánica y eléctrica</li> <li>- Comprobador de líneas y bucles de detección</li> <li>- Polímetro</li> <li>- Sonómetro</li> </ul>
MMP (Medios Manuales)	<p>MMP-E (Extintores):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Banco de retimbrado y recarga</li> <li>- Báscula de pesaje</li> </ul> <p>MMP-H (Hidrantes):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tubo Pitot</li> <li>- Mangueras de 70 y 100mm</li> </ul> <p>MMP-B (Bies):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Roscadora. Ranuradora. Cortatubos.</li> <li>- Lanza con manómetro</li> <li>- Mangueras de 25 y 45 mm</li> <li>- Banco de retimbrado</li> </ul> <p>MMP-C (Columna Seca):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compresor de aire</li> <li>- Manómetro</li> </ul>

**ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE VIDAS Y BIENES  
CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS**

## **EDITORIAL CEPREVEN**

**GENERAL PERÓN 27, 5º - 28020 MADRID - TELEFONO 91 445 75 66 - FAX 91 445 71 36  
CORREO ELECTRONICO [asociacion@cepreven.com](mailto:asociacion@cepreven.com) - WEB: [www.cepreven.com](http://www.cepreven.com)**